

EXP-UNC: 0051473/2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina, con carácter transitorio, de la Dra. Elisa Ferrer como Profesora Titular en la cátedra Lengua y Cultura Griegas I; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en el art. 14 del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014: *"La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 o 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso...."*;

Lo previsto en la Ord. H. Consejo Directivo N° 01/08;

Que asimismo, la Escuela de Letras, resolvió asignar transitoriamente el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, vacante por licencia de la Dra. Ferrer, a la cátedra Lengua y Cultura Griegas II;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Escuela de Letras, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, con carácter transitorio y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 a la **Doctora Elisa FERRER**, legajo 31638, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva (Cód. 102) en la cátedra Lengua y Cultura Griegas I, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante ex Prof. Florit- Sede 06L).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Doctora Elisa FERRER**, legajo 31638, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la cátedra Lengua y Cultura Griegas I, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR, en calidad de interino, con carácter transitorio y en los términos del art. 14º del C.C.T.- sector docente- R.H.C.S. N° 1222/2014 al **Doctor Ricardo Víctor SANTOLINO**, legajo 30987, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) en la cátedra Lengua y Cultura Griegas II, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Ferrer- Sede 06L).


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

// EXP-UNC: 0051473/2018

ARTÍCULO 4°.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Doctor Ricardo Víctor SANTOLINO**, legajo 30987, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, por concurso, de la cátedra Lengua y Cultura Griegas II, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°.- Los interesados, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **22 OCT 2018**

RESOLUCIÓN N°: 1272
RS

LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.